



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 631**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 3.686/2021** de Policía Local relativo a la **Aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada**, en el que consta informe jurídico de fecha 5 de mayo de 2021 emitido por la Técnico de administración general adscrita a la Jefatura de la Policía Local, y con el Conforme del Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Granada, en el que se indica lo siguiente:

Primero.- Con fecha 8 de febrero de 2008 se dictó Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada número 3, en cuya parte dispositiva se disponía que la valoración del mérito antigüedad deberá efectuarse teniendo en cuenta los servicios prestados en el Cuerpo aun dependiendo de otras Administraciones distintas a la convocante.

Segundo.- Frente a dicha Sentencia se interpuso Recurso de Apelación número 1088/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En fecha 30 de diciembre de 2010 se dicta Sentencia número 862/2010, por el TSJ Andalucía, Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección 3º, en el Procedimiento Abreviado número 794/2006, que confirma por ser conforme a Derecho, la Sentencia de 8 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada número 3.

Tercero.- Con el fin de dar cumplimiento íntegro a lo fallado en la Sentencia, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa procede modificar la contenido del Anexo I, respecto a la puntuación por antigüedad del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada, publicado el BOP n º 115, Granada, lunes 18 de junio de 2012, cuyas modificaciones se encuentran en el (BOP n º 227, Granada, 26 de noviembre de 2012 y BOP n º 43 Granada, lunes, 6 de marzo de 2012).

El Anexo I del citado Reglamento denominado Baremo de méritos para la provisión de destinos en concreto el apartado puntuación por antigüedad, segundo párrafo se encuentra actualmente redactado con el siguiente tenor literal:

"Para los funcionarios de nuevo ingreso o incorporación, será requisito imprescindible para valorar la antigüedad tener, al menos, tres años de prestación de servicios en el Cuerpo de Policía Local de Granada."



Debiendo quedar de acuerdo con la Sentencia del TSJ de Andalucía redactado en los siguientes términos:

“Para los funcionarios de nuevo ingreso o incorporación, será requisito imprescindible para valorar la antigüedad tener, al menos, tres años de prestación de servicios en el Cuerpo de Policía Local”

Cuarto.- El órgano competente para la aprobación del referido proyecto de modificación del Reglamento corresponde a la Junta de Gobierno Local de Granada, en virtud del artículo 127.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).

Una vez aprobado el proyecto de modificación del citado reglamento se deberá elevar a la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos (BOP N ° 159, Granada, jueves 22 de agosto de 2019) que tiene delegada por el pleno la atribución para la aprobación de la modificación del reglamento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.3 de la LRBRL.

De acuerdo con lo expuesto, considerando la necesidad de dar cumplimiento íntegro a la Sentencia número 862/2010, por el TSJ Andalucía, Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección, y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada, publicado en el BOP n ° 115, Granada, lunes 18 de junio de 2012, cuyas modificaciones se encuentran en el (BOP n ° 227, Granada, 26 de noviembre de 2012 y BOP n ° 43 Granada, lunes, 6 de marzo de 2012) debiendo quedar redactado el Anexo I del Reglamento denominado Baremo de méritos para la provisión de destinos en concreto el apartado puntuación por antigüedad segundo párrafo en los siguientes términos:

“Para los funcionarios de nuevo ingreso o incorporación, será requisito imprescindible para valorar la antigüedad tener, al menos, tres años de prestación de servicios en el Cuerpo de Policía Local”

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 LRBRL, remitir el proyecto de modificación para su aprobación inicial por la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos (BOP N ° 159, Granada, jueves 22 de agosto de 2019).

Tercero.- De acuerdo con dispuesto en el artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo debe constar en el expediente el preceptivo informe favorable de la Secretaría General sobre la modificación del citado Reglamento.

Cuarto.- Una vez aprobada la modificación del reglamento se remitirá a la Oficina de Transferencia para su publicación en el Portal de Transparencia."





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **8SI7R7BPL2QM06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE	02-06-2021 21:02:53
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	02-06-2021 10:32:18

Contiene 2
firmas digitales

